



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GOMEZ

Siendo preciso renovar los cargos de Juez de Paz TITULAR Y SUSTITUTO de Nuño Gómez, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio del presente se concede un plazo de 15 días naturales, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado e informado de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo así como de las casas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar incurso en causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para ejercer el cargo de Juez de Paz.

Nuño Gómez, 3 de octubre de 2024.- El Alcalde, José Luis Fernández Moreno.

Nº.I.-5308